

**Mandatos del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos.**

REFERENCIA: UA  
COL 9/2014:

21 de octubre de 2014

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, y de Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 25/116 y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con las presuntas amenazas y calumnias contra la Sra. **Yanette Bautista**, Directora de la Fundación Nydia Erika Bautista una organización no gubernamental que trabaja por la protección de los derechos de los familiares de víctimas de desaparición forzada.

Al respecto, el 24 de septiembre de 2014, el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos junto con el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, enviaron una comunicación (JUA COL 8/2014) al Gobierno de Su Excelencia en relación a las amenazas de muerte contra 87 defensores y defensoras de los derechos humanos en Colombia.

Asimismo, el 7 de junio de 2013, el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias y el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, junto al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, enviaron al Gobierno de Su Excelencia un llamamiento conjunto urgente en relación al presunto robo de información contra un miembro de la

Fundación Nydia Erika Bautista y actos de hostigamiento contra miembros de la misma organización.

Según las informaciones recibidas:

En agosto de 2014, la Sra. Bautista fue elegida como invitada a la 1ª Delegación de Víctimas del conflicto armado a la Mesa de Diálogos de Paz en La Habana, por la Universidad Nacional, la Organización de Naciones Unidas en Colombia y la Iglesia Católica.

En este contexto, el 8 y 9 de septiembre de 2014, la Sra. Bautista habría recibido tres emails de amenazas contra su vida y su integridad. Asimismo, su nombre habría sido puesto en una “Lista Negra” junto con otros 91 defensores de derechos humanos, reclamantes de tierra y activistas por la paz, firmadas por el grupo paramilitar Águilas Negras.

Posteriormente, el 17 de septiembre, en un debate sobre paramilitarismo en el Congreso de la República, el senador y expresidente Álvaro Uribe, habría atacado el proceso de paz, acusando a varios senadores de guerrilleros o de corruptos. En dicho discurso, la Sra. Bautista habría sido calumniada y señalada como guerrillera no desmovilizada del ELN, con el presunto objetivo de menoscabar la legitimidad de las víctimas que viajaron a Cuba en marco de la Mesa de Diálogos de Paz.

Se expresa preocupación por las amenazas y calumnias sufridas por la Sra. Yanette Bautista durante el mes de septiembre de 2014.

En este contexto, respecto de las alegaciones recibidas indicando que las amenazas estarían directamente relacionados con su trabajo en la protección de los derechos humanos y la investigación de las desapariciones forzadas, quisiéramos recordar que la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, en su artículo 13, establece que los Estados deberán adoptar medidas para asegurar que todos los que participen en investigaciones de casos de desaparición forzada estén protegidos de todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia, y que, de producirse, dichos actos sean castigados como corresponda. Se insta al Gobierno de su Excelencia a que se haga todo lo posible por dar a conocer y hacer respetar la Declaración.

Nos gustaría además llamar la atención del Gobierno de su Excelencia acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2, 5, 6 y 12 de la mencionada Declaración.

Asimismo, quisiéramos llamar su atención a la resolución 68/181 de la Asamblea General en la cual los Estados expresaron preocupación particular sobre la discriminación sistemática y estructural y la violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos.

Además, quisiéramos referirnos a la resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos que insta a los Estados a tomar medidas concretas para poner fin a las amenazas, el acoso, la violencia y las agresiones de Estados y entidades no estatales contra quienes se dedican a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la persona anteriormente mencionada.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos y sus familias, y de familiares de víctimas de desaparición forzada, de forma integral, coordinada y consistente.
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las investigaciones y/o diligencias judiciales que se hayan iniciado con relación a este caso. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria u administrativa a los supuestos culpables/ perpetradores?

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de los amenazados e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona

responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Ariel Dulitzky  
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Michel Forst  
Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos